

REPORTE AUDIENCIA - SENTENCIA ABSOLUTORIA || DTE: JAVIER EDUARDO CARDENAS MENDOZA || DDO: COLPENSIONES Y OTROS || RAD: 2023-00130

Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

Miércoles 20/03/2024 15:15

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comendidamente informo que el día de hoy 20/03/2024 se llevaron a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

JUZGADO: 043 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
DEMANDANTE: JAVIER EDUARDO CARDENAS MENDOZA
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS
LLAMADAS EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICADO: 2023-00130

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 80 DEL CPTSS:

Dado a que el demandante presentó excusa por su inasistencia en la diligencia pasada, se ordena practicar el interrogatorio de parte decretado en favor de las demandadas

1) PRÁCTICA DE PRUEBAS.

Interrogatorio de parte del señor JAVIER EDUARDO CARDENAS MENDOZA

No habiendo más pruebas por practicar, se decreta el cierre del debate probatorio.

2) ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Se presentan alegatos de conclusión por las partes y vinculadas.

3) SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

Sentencia del 20 de marzo de 2024, proferida por el JUZGADO 043 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia del traslado efectuado por el señor JAVIER EDUARDO CARDENAS MENDOZA del RPMD al RAIS, conforme lo expuesto en la parte emotiva de esta providencia

SEGUNDO: CONDENAR a COLFONDOS a trasladar a COLPENSIONES todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del señor JAVIER EDUARDO CARDENAS MENDOZA como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales, junto con sus respectivos rendimientos. Así mismo deberá devolver el porcentaje pagado correspondiente a los gastos de administración y prima de seguros previsionales y el porcentaje destinado al fondo de garantía mínima debidamente indexados.

TERCERO: CONDENAR a COLPENSIONES a tener como válidamente afiliado al señor JAVIER EDUARDO CARDENAS MENDOZA al RPMD como si nunca se hubiese trasladado y recibir todos los valores que traslade la AFP COLFONDOS

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones formuladas por COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y DECLARAR PROBADA las excepciones formuladas por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., SEGUROS BOLIVAR S.A. Y MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.

QUINTO: ABSOLVER a las llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., SEGUROS BOLIVAR S.A. Y MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.

SEXTO: COSTAS a cargo de las demandadas. Fíjense como agencias en derecho la suma de 1.300.000 en favor del demandante. De igual manera se CONDENAN EN COSAS a la AFP COLFONDOS S.A. en favor de las llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., SEGUROS BOLIVAR S.A. Y MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A., fíjense como agencias en derecho la suma de \$600.000 para cada una.

SEPTIMO: en caso de no apelar, Remítase con el superior.

SE NOTIFICA EN ESTADOS.

* La parte demandada COLFONDOS S.A., interponer recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá.

* El juzgado concede el recurso en el efecto suspensivo y ordenar remitir el proceso al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral.

[@Informes GHA](#): Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el reporte.

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#): Para su seguimiento.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para su conocimiento.

Cordialmente,

DANIELA JARAMILLO CASTRO

ABOGADO JUNIOR

DERECHO LABORAL

+57 314 8417558

djaramillo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.